

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

8983 XÀTIVA

Edicto

VICENTA TOLDRA FERRAGUD, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Xativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de CONCURSO CONSECUTIVO nº 748/2018, habiéndose dictado en fecha 16 de octubre de 2020 Auto declarando el Concurso Consecutivo Necesario de D. RICARDO DIAZ MOLINA, mayor de edad, divorciado y con domicilio en la localidad de Moixent, carretera del Bosquet, 8 DNI nº 50085321S.

En virtud de dicha resolución, se ha acordado respecto de la misma la suspensión en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por el Administrador Concursal, designano para este cargo a D. Jesús Ibáñez Molina, Letrado, DNI nº 44862042J, con domicilio en Valencia, calle Comedias nº 7-2-2 correo electrónico jesusibanez@astreaabogados.com

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado, a fin de en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Asimismo se hace saber que para presonarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Y para que surta los efectos oportunos se extiende la presente

Xativa, 16 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Vicenta Toldra Ferragud.

ID: A210010930-1